

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15**EXPEDIENTE ELECTRONICO:2869343/MGEYA-HOPL/2015****CONTRATACION DIRECTA: 421-0215-CME15****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1. Régimen de contratación**

El presente llamado a contratación menor se sujeta al régimen especial establecido por el Art. 38, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley 2095/06, su modificatoria Ley 4764/13 y su Decreto reglamentario 95/14, y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 1145/GCABA/09. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 396/DGCYC/14), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. Objeto

El objeto de la presente es la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Autoanalizador con destino al Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”.

Las características y especificaciones técnicas del objeto de la presente contratación, se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas emitidas por el BAC (Buenos Aires Compras), conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios y las descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 117 inciso III de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764.

3. Domicilio y Notificaciones

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos del presente procedimiento esta Unidad Operativa de Adquisiciones constituye domicilio en el Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”, Av. Juan B. Justo 4151, 3° Piso Oficina de Compras, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Capítulo II del Anexo I Decreto N° 1145-GCABA/09.

4. Garantías**4.1- Garantía de Impugnación al Pliego de Bases y Condiciones**

El monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la Contratación.

Los depósitos de Garantía de impugnación al Pliego deberán efectuarse en Cuenta Corriente N° 26.326/9 “impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes u oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

4.2 -Garantía de Impugnación a la Preadjudicación

Impugnación a la Preadjudicación: (Artículo 17.1 f del PUBCG): No corresponde por no emitirse Dictamen de Evaluación de Ofertas por tratarse de una Contratación Menor Art. 38 Decreto 95/14.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15 (continuación)**4.3 – Garantía de Mantenimiento de la Oferta y de Cumplimiento de Contrato**

**De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con lo prescripto en el artículo 101 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato cuando el importe de la misma no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra.
(Valor de la Unidad de Compra \$ 7,50 – LEY N° 5239 art. 28 inciso b).**

5.- DEL PROCEDIMIENTO**5.1.- ANUNCIOS**

El llamado a Contratación se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, por el término de un (1) día, con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha de apertura.

Asimismo se publicará en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se cursarán invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09.

Anuncio de la preadjudicación: (Artículo 19° del PUBCG): No corresponde la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas por tratarse de una Contratación Menor artículo 38.

El acto administrativo de Adjudicación, una vez suscripto, registrado y protocolizado, será notificado a través del BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El mismo será publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

5.2.- ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado.

5.3.- CONSULTAS

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación electrónica, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el Art. 6° “Comunicaciones Electrónicas” del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PORTAL BAC DEL GCBA DEBERÁ SER CONSULTADO PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15 (continuación)

5.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Cláusulas Generales.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el portal de Compra www.buenosaires.gob.ar formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura

Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura.

5.5.-CONSTANCIA DE VISITA:

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente el lugar donde se halla el equipo a intervenir, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Las autoridades del Hospital designan al Bioingeniero Juan Eduardo Montaña y/o al Jefe del Servicio para que acompañen y asesoren a los interesados en la realización de la visita quienes posteriormente extenderán el comprobante adjunto como constancia de haber cumplido la exigencia, certificado que deberá acompañarse a la oferta presentada en BAC. Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implicado el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contratan.

5.6.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley N° 2095 modificada por Ley 4764 y su reglamentación. Los interesados deberán formular una Declaración Jurada según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.7.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través del sistema BAC.

La misma deberá contener:

- a) El valor unitario (por unidad de medida) y el monto total del renglón cotizado.
- b) El monto total de la oferta por la totalidad del renglón cotizado.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15 (continuación)

- c) El valor total de la oferta deberá expresarse en letras y números.

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.8.- ALTERNATIVAS

Toda variante ofrecida deberá ser cotizada como alternativa.

El organismo licitante, se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme los lineamientos señalados en el citado Pliego.

5.9.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura.

5.10.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad.
(Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC - Deberán completarse todos los datos correspondientes).
- b) Constancia de Visita
- d) Demás documentación requerida en los Pliegos que rigen la Contratación

5.11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas.

Las micro y pequeñas empresas, cooperativas y talleres protegidos creados por Ley 778, dan un margen a favor del cinco por ciento (5%) en el valor ofertado en todos los procedimientos de contratación normados por la presente Ley, respecto de los restantes oferentes.

6.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario y conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

7.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Efectuar el servicio requerido, de conformidad con las previsiones de los Pliegos que rigen la contratación.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15 (continuación)

b) Proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires según lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

c) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego, el PUBCG y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

8.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega deberá ser mensual a partir de la recepción de la orden de compra por el término de (12) doce meses. El primer servicio deberá realizarse dentro de los 15 días de la recepción de la orden de Compra.

El servicio deberá ser realizado en Laboratorio PB, en el Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”, sito en Juan B. Justo 4151 – G.C.A.B.A., de Lunes a Viernes en el Horario de 09.00 a 12.00 Hs.

Quedan a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, los gastos de transporte, carga, descarga y estiba, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

9.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

10.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato;
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

11.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

11.1.- Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15 (continuación)

- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

11.2.- Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias.
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares aclaratorias si las hubiera.
- d) El Acto Administrativo de Adjudicación.
- e) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- f) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la presente contratación.

12. Gastos de Carácter Plurianual

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Decreto N° 04-GCBA/15, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto anual.

CERTIFICADO DE VISITA

Buenos Aires,

Por la presente se deja constancia que en el día de la fecha, la Empresa _____ representada en este acto por el Sr. _____ DNI N° _____, ha cumplimentado la visita correspondiente a la Contratación Menor N° 421-0215-CME15

Rubro: Servicio de Mantenimiento de Autoanalizador.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15 (continuación)**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO AUTOANALIZADOR****1. Terminología:**

A los fines de este contrato se utilizarán los siguientes términos:

Capacitación: Entrenamiento que sea necesario a fin de optimizar el uso, rendimiento y cuidado del equipamiento médico.

Área Técnica: Comisión integrada por personal técnico de mantenimiento del hospital y Bioing. designado por la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud del GCBA.

Certificado de Visita: Expedido por la Dirección de Hospital o quien esta designe, al Oferente que realice la visita al Servicio para recoger toda la información que haga al específico conocimiento del estado de cada uno de los Equipos Médicos incluidos en el presente contrato, que pueda influir en la determinación de su oferta.

Detalle del Equipo Médico: Consiste en la denominación, marca, modelo, y alguno de los siguientes números identificatorios: número de serie, número de identificación de equipamiento GCBA (etiqueta con código de barras) o número de patrimonio del Hospital.

Informe Técnico: Informe que deberá emitir la empresa posteriormente, a cada visita efectuada, con observaciones de uso/técnicas u otras.

Libro de Comunicaciones: Libro rayado, foliado y rubricado que permanecerá en el Servicio del Hospital y se utilizará exclusivamente para comunicaciones entre la Empresa Adjudicataria y el Servicio y/o el Área Técnica del Hospital.

Observaciones al Servicio de Mantenimiento: Demoras en el cumplimiento de las cláusulas contractuales, objeciones al funcionamiento del Equipamiento Médico, para ofrecer las prestaciones funcionales originales de fábrica, observadas por el Jefe del Servicio y/o el Área Técnica del Hospital.

Plan de IMP: El Plan Inspección y Mantenimiento Preventivo (IMP), deberá contener los *Protocolos de Mantenimiento Preventivo* y las *Visitas Programadas* a efectuar para su cumplimiento. El mismo deberá abarcar la totalidad de los equipos cotizados y/o adjudicados de la presente contratación.

Protocolo de Mantenimiento Preventivo: Listado de tareas de Inspección, Mantenimiento Preventivo y Calibraciones que garanticen las prestaciones funcionales originales de fábrica del Equipo Médico. Además debe contener el detalle de insumos necesarios para llevar a cabo dichas tareas, la frecuencia de ejecución de las tareas y la carga de personal afectado a las mismas.

Representante Técnico: Deberá ser un Técnico o Ingeniero matriculado designado por la Empresa Adjudicataria como su representante para planificar, asesorar y capacitar sobre el uso y cuidado del equipamiento, participar de las reuniones de planeamiento de metas, seguimiento y supervisión de las tareas de mantenimiento y cualquier otra eventualidad que surgiera del presente contrato. También deberá designar a otro técnico o Ingeniero matriculado que actuará como Representante Técnico suplente en caso de enfermedad, licencia o vacaciones del titular. Deberá presentar fotocopia de su matrícula.

Resumen Mensual: Resumen que mensualmente entregará el proveedor en planilla de cálculos Excel o similar, con los datos correspondientes las tareas efectuada en el mes.

Visita de Urgencia: Visita a realizar por la empresa en repuesta a una solicitud de mantenimiento correctivo debido a que un Equipamiento Médico se encuentra fuera de servicio total o parcialmente. La

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15 (continuación)

respuesta a esta solicitud no deberá superar las 48 hs. de realizada la misma, en forma fehaciente (fax, mail, etc.) por parte del Jefe del Servicio o persona designada a tal fin.

Visita Programada: Plan de visitas fijadas desde el inicio del contrato y a realizar durante la vigencia del mismo con fechas y horas específicas, a llevarse a cabo para dar cumplimiento a tareas de mantenimiento del Equipamiento Médico.

2. Servicios a prestar:

Visita de Mantenimiento Programado: El adjudicatario deberá realizar las visitas programadas para el cumplimiento del Plan IMP, según los protocolos de mantenimiento de los equipos y sus accesorios.

Las visitas deberán realizarse preferentemente durante la mañana y/o en horarios convenidos previamente con el Jefe del Servicio o quien a tal efecto se designe. Cada Visita Programada quedará registrada en el Libro de Comunicaciones y generará su correspondiente Informe Técnico. Se realizará como mínimo una Visita Programada por mes. Se podrán incluir hasta dos visitas programadas anuales con el objetivo de Capacitación y ante la solicitud del Jefe del Servicio y/o el Área Técnica del Hospital. Todas las visitas se desarrollarán de forma tal de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las prestaciones médico-asistenciales.

Visita de Mantenimiento Correctivo: La solicitud del Servicio Correctivo podrá requerirse de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 16:00 Hs. durante todo el año, mediante Notificación Fehaciente. La Visita de Mantenimiento Correctivo deberá responderse como máximo en 48 horas hábiles de haberse recibido la solicitud de Servicio Correctivo. En ese lapso deberá haberse reparado la falla o en su defecto se deberá elaborar el diagnóstico de la misma el cual será incorporado al Libro de Comunicaciones. La prestación del Servicio Correctivo, se efectuará todas las veces que sea requerido por el Hospital. Cada visita de Servicio Correctivo quedará registrada en el Libro de Comunicaciones y generará su correspondiente Informe Técnico.

3. Insumos y Repuestos:

En todos los casos se incluirán los insumos y repuestos necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo los que correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Quedarán excluidos los especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El GCABA se reserva el derecho de adquirir, de la forma que crea más conveniente, todos aquellos elementos no contemplados en el abono mensual.

De ningún modo el adjudicatario podrá negarse a utilizar los repuestos que el GCABA le provea. Ante cualquier disenso el adjudicatario evaluará la utilización del elemento cuestionado conjuntamente con el Área Técnica del Hospital, la que deberá realizar un Acta de Fundamentación y cuya decisión será inapelable.

Todos los repuestos deberán ser nuevos y sin uso, con garantía no menor de seis meses. Además, los repuestos deberán ser los originales de la marca original. En caso de ser solicitado por el Hospital, el adjudicatario deberá presentar la documentación que avale dicha condición.

4. Obligaciones del Oferente:

El Oferente deberá:

Presentar sus datos completos.

Poseer taller o laboratorio propio y apto, para los fines de reparación del equipamiento médico objeto de esta contratación al solo juicio y evaluación del Área Técnica del Hospital. El Área Técnica del Hospital podrá efectuar visitas al taller o laboratorio para verificar las instalaciones, equipamiento de control, stock de repuestos, personal técnico especializado, y Protocolos de Mantenimientos Preventivos con

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14-HOPL/15 (continuación)

que cuenta la empresa. Los Protocolos de Mantenimientos Preventivos podrán ser los originales de fábrica, o propios. La no aprobación, por el *Área Técnica del hospital*, de las instalaciones, equipamiento, capacidad técnica del personal, y/o Protocolos de Mantenimientos Preventivos, podrán ser causal de rechazo de la oferta. El Oferente deberá presentar junto con la oferta, el Certificado de Visita expedido por el Jefe del Servicio y/o quien designe la Dirección del Hospital. La presentación de este certificado indicará que el Oferente recogió toda la información que hace al específico conocimiento del estado de cada uno de los Equipos Médicos incluidos en la presente contratación y que puede influir en la determinación de su oferta, de tal manera que la misma será hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la prestación del servicio se refiere.

5. Obligaciones de la Adjudicataria:

La empresa adjudicataria deberá:

Designar a un Representante Técnico de los servicios de mantenimiento. Dicho representante deberá realizar como mínimo una visita mensual, el objetivo de esta visita será: planificar el asesoramiento y Capacitación sobre el uso y cuidados del equipamiento al personal a designar por el Director del Hospital o por quien éste designe, seguimiento y supervisión de las tareas de mantenimiento.

Tener medios de comunicación eficaces, para la recepción de llamadas durante las 24 hs, como ser: telefax, correo electrónico, recepción de mensajes y/o teléfonos celulares. Al inicio del servicio de mantenimiento, el Adjudicatario deberá proveer un Libro de Comunicaciones, para cada Servicio del Hospital que incluya el contrato, de acuerdo a las características especificadas para el mismo en el Anexo I.I: Documentación y Comunicaciones. Las personas autorizadas a escribir en dicho libro son: el Jefe del Servicio y el Representante Técnico o quienes ellos autoricen a hacerlo, en su representación. Dicha autorización deberá quedar asentada en el mismo Libro de Comunicaciones. La Empresa colocará una oblea pequeña en un lugar visible del Equipamiento Médico con sus datos identificatorios y durante la vigencia del presente contrato. Identificar al personal técnico autorizado mediante una credencial identificadora visible. La Empresa será responsable de cualquier daño efectuado al/los equipo/s por acción u omisión.

6. El seguimiento y control del cumplimiento contractual será ejercido por el Jefe del Servicio y verificado por el Área Técnica del Hospital, a quién se le deberá entregar copia del Informe Técnica (Hoja Técnica o Remito donde se detalle las tareas realizadas durante la visita técnica.

En particular se controlarán:

Tiempo de respuesta del adjudicatario ante una Solicitud de Visita de Urgencia.

Tiempo de demora del adjudicatario en la reparación o solución del problema.

Las observaciones serán informadas en el Libro de Comunicaciones, por el Jefe del Servicio y/o por quién se designe.

En el caso que un equipo quedara fuera de funcionamiento y necesitará de un repuesto o insumo no incluido en la contratación del servicio, la Empresa Adjudicataria deberá continuar con las tareas de mantenimiento de los componentes y sistemas, con el objeto de lograr una rápida y adecuada puesta en funcionamiento, cuando se logre efectivizar la provisión del repuesto.

FIN DEL ANEXO